



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 5 de febrero de 2015
No. 22

SUMARIO:

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SÁBADO CATORCE Y DOMINGO QUINCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, EN EL HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, ÚNICAMENTE PARA LA RECEPCIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, A CARGO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS ORGANISMOS AUXILIARES.

AVISOS JUDICIALES: 485, 487, 562, 572, 571, 569, 08-C1, 09-C1, 570, 565, 576, 566, 568, 573, 575, 583, 574, 226-A1, 220-A1, 225-A1, 07-C1, 222-A1, 582, 581, 580, 579, 70-B1 y 71-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 567, 10-C1, 11-C1, 12-C1, 221-A1, 577, 578, 63-B1, 584, 224-A1, 72-B1, 223-A1, 563 y 564.

SECRETARÍA DE SALUD

FE DE ERRATAS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2014, SECCIÓN TERCERA.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

Órgano Superior de Fiscalización

Unidad de Asuntos Jurídicos



Acuerdo mediante el cual se habilitan los días sábado catorce y domingo quince de marzo de dos mil quince, para efectos de la presentación de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2014.

C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 61 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con fundamento en los artículos 1, 4, 7, 8, 13 fracciones I y II y 32 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 1 y 6 fracción XV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que en términos de los artículos 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y 32 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las entidades fiscalizables de carácter municipal, deben presentar dentro de los quince primeros días naturales del mes de marzo de cada año, la cuenta pública anual del ejercicio fiscal inmediato anterior; y considerando, el calendario oficial 2015 del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, Gaceta del Gobierno número 109, de fecha 2 de diciembre de 2014, se aprecia que para la presentación de la cuenta pública del ejercicio 2014, el quince de marzo de dos mil quince, es domingo, y por tanto inhábil.

Considerando que este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, es competente para habilitar días y horas inhábiles cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cuál sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, de acuerdo al numeral 13 del

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en esa virtud y a fin de promover y facilitar el cumplimiento oportuno de la obligación en cita, con fundamento en los artículos 1, 4, fracciones II y IV, 6, 7, 8, 13, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, en las instalaciones del Órgano Superior de Fiscalización ubicadas en el número 124 de la calle de Mariano Matamoros, colonia Centro, de la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, tiene a bien habilitar los días sábado catorce y domingo quince de marzo de dos mil quince, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, sólo para efectos de la presentación de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2014, de las entidades fiscalizables de carácter municipal. Por lo vertido anteriormente, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se habilitan los días sábado catorce y domingo quince de marzo de dos mil quince, en el horario de 9:00 a 18:00 horas, únicamente para la recepción de la Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio 2014, a cargo de los municipios del Estado de México y sus organismos auxiliares.=====

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo por una sola vez, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno".=====

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno".=====

TERCERO: El presente acuerdo surtirá efectos los días y horas señaladas en el único punto de acuerdo del presente.=====

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero de dos mil quince.

Atentamente

Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México

C.P.C. Fernando Valente Baz Ferreira
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE SULTEPEC EDICTO

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE: En el expediente número 22/2015, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "Información de Dominio", promovido por GILBERTO MARTINEZ JIMENEZ, pretende obtener declaratoria de propiedad, respecto del inmueble, ubicado en domicilio conocido en la comunidad de Diego Sánchez, Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de donación celebrado con la señora madre LUCIA JIMENEZ GASPAS de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y ocho, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.00 mts. colindaba con Exhacienda Los Reyes, propiedad de Carlos Almada y 139 metros con Municipio de Arnoloya de Alquisiras, actualmente con Gaspar Arellano Carrillo; al sur: 273.18 mts. colindaba con propiedad de Diego Sánchez, actualmente con Dulce Olivia Cruz Barón; al oriente: 248.50 mts. colindaba con propiedad de Diego Sánchez, actualmente con Juana Barón López; al poniente: 323.00 mts. colinda con propiedad de Diego Sánchez, actualmente con Marcial Arellano Reyes, con una superficie de 48,208.61 metros cuadrados. Por lo que, en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los edictos con los datos necesarios de la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; y otro de mayor circulación diaria en la Entidad.-Dado en Sultepec, México, el veintisiete de enero de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

485.-30 enero y 5 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE VALLE DE BRAVO EDICTO

Se hace saber que en el expediente número 969/2014, GUILLERMO RIVERA LA MORA, promovió Procedimiento

Judicial no Contencioso sobre diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la posesión material y jurídica que tiene, respecto del inmueble ubicado en camino Castellano s/n San Mateo Acatitlán, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas colindancias: al norte: mide 38 mts. y colindancias con Guillermo Rivera de la Mora, al sur: mide 40.758 mts. colinda con Ludmila Ladrón de Guevara Mendoza, al oriente: 76.866 mts. colinda con zanja de agua, al poniente: 93.391 mts. colinda con Guadalupe Acevedo Reyes, con una superficie total de 2,991.94 metros cuadrados; inmueble que adquirió el día seis de enero del año dos mil, mediante contrato privado de compraventa que celebro con la señora PALOMA MARIA LASCURAIN CURBELO, en forma pacífica, continua pública y de buena fe; que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Valle de Bravo, Estado de México. El Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, por auto de fecha catorce de enero del año dos mil quince, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación catorce de enero de diciembre de 2015.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Benitez Aguirre.- Rúbrica.

487.- 30 enero y 5 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION.

Se hace saber que dentro del expediente 01/2015, la Agencia del Ministerio Público Especializados en Extinción de Dominio, actuando en nombre de la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Procuraduría General

de Justicia del Estado de México, en contra de RICARDO ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ RODRIGUEZ, ARTURO ALVAREZ RODRIGUEZ, RIGOBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ, y quien se ostente, comporte o acredite tener derechos reales sobre los bienes sujetos a extinción, de quienes reclama lo siguiente: 1. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto de los lotes 39, 42, 43 y 44, de la manzana 188, del predio denominado Ampliación Cerrito, ubicado en Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, también conocido como calle Xochicalco número 16, manzana 188, lote 39, Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec Morelos, Estado de México, lotes que conforman un solo terreno o unidad topográfica, mismos que se encuentran registrados bajo los folios reales electrónicos números 00189078 de fecha veinticuatro de octubre de dos mil catorce, 00269580 de veinticuatro de octubre de dos mil catorce, 00269605 de veinticuatro de octubre de dos mil catorce, y 00269621 de veinticuatro de octubre de dos mil catorce; respectivamente. 2. La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble afectado. 3. La inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral. 4. La ejecución de la sentencia que se dicte y la aplicación de los bienes descritos a favor del Gobierno del Estado de México. Basándose en los siguientes hechos: 1. "...el dieciséis de mayo de dos mil doce, se inició la capeta de investigación 344610830427712, por el hecho ilícito de robo de vehículo..." 2. "...el bien inmueble sujeto a extinción de dominio, fue utilizado para ocultar un bien producto del delito de robo de vehículo; 3. "... el propietario del bien inmueble sujeto a extinción de dominio tenían conocimiento de que en el interior Alejandro Cruz Arenas ocultaba vehículos robados; una vez admitido a trámite el presente juicio, el Juez del conocimiento mediante auto de fecha catorce de enero del dos mil quince señaló: a fin de notificar a quien se ostente, comporte o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción.

Publíquese el presente proveído por tres veces, de siete días en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta entidad, en el Boletín Judicial y en la página de internet que se indica en la demanda de cuenta, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de que hayan tenido conocimiento de esta acción, a fin de acreditar su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación, catorce de enero del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

562.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

OSCAR SAMANO SANCHEZ.

En el expediente 1951/2014, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado solicitado por FRANCISCA RAMOS CONTRERAS en contra de OSCAR SAMANO SANCHEZ, la actora manifiesta su voluntad de dar por terminado el vínculo matrimonial que la une con OSCAR SAMANO SANCHEZ, en términos del artículo 2.373, 2.374, 3.366 del Código de Procedimientos Civiles, solicitud que realiza en los siguientes términos: En fecha 25 de julio de 2011 contrae matrimonio con OSCAR SAMANO SANCHEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal de dicha relación procrean dos hijos de nombres KARENT YOSELIN y ADRIEL EDEI de apellidos SAMANO RAMOS, estableciendo su último domicilio conyugal en el poblado de San Bartolo del Llano, Barrio Cinco, Ixtlahuaca, México, presenta su propuesta de convenio que entre otras cosas refiere: que la guarda y custodia de sus menores hijos será ejercitada por su progenitora, establece el régimen de visitas y

convivencias serán los domingos de cada semana con un horario de diez a quince horas, la solicitante habitará en el domicilio ubicado en el poblado de San Bartolo del Llano, Ixtlahuaca, México, junto con sus menores hijos, por concepto de alimentos solicita cinco días de salario mínimo vigente en la zona económica. Adquirieron como bienes una casa habitación ubicada en San Bartolo del Llano, Ixtlahuaca, México, la cual solicita se quede como patrimonio de sus menores hijos. Al respecto en auto de veintuno de octubre de dos mil catorce, se fijan como medidas provisionales, que la guarda y custodia provisional de los menores sea ejercida por su progenitora FRANCISCA RAMOS CONTRERAS, una pensión alimenticia del equivalente a un día y medio de salario mínimo vigente diario en esta región, previniendo al citado informe su fuente laboral y el monto de sus ingresos. Al ignorar su domicilio, solicita se emplace a OSCAR SAMANO SANCHEZ, mediante edictos de conformidad con el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, por ignorar su actual domicilio. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, para que a más tardar en la segunda audiencia de avenencia manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del convenio que se propone, en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deban darse las relaciones respecto de los menores hijos, como el monto de los alimentos, guarda y custodia y convivencia con el ascendiente que no ejerza el derecho de custodia, apercibido que para el caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva se decretará la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes incluyendo las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil quince.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación quince de enero de dos mil quince.-Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

572.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DEL PILAR GALLEGOS PEREZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de GABINO ROSENDO BOSQUES y DANIEL REMIGIO SANCHEZ, la Usucapión, en el expediente número 1152/2010, respecto de una fracción del inmueble marcado como lote A que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, zona Netzahualcōyotl, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente ubicado en calle Diamante, manzana 4, lote 29, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 131.74 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: MARIA DEL PILAR GALLEGOS PEREZ, celebró contrato privado de compraventa con el señor DANIEL REMIGIO SANCHEZ en fecha 9 de mayo de 1996, respecto del bien marcado como lote A que corresponde al lote 22 de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, Zona Netzahualcōyotl, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente ubicado en calle Diamante, manzana 4, lote 29, Colonia Ampliación Joyas de Ecatepec, en el Municipio de Ecatepec, Estado de México, con una superficie de 131.74 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.40 metros con propiedad privada, al sur: 14.50 metros con lote 30 de ALICIA REMIGIO E., al oriente: 08.40 metros con

calle C, y al poniente: 8.20 metros con lote 28, de Antonio Ignacio Verde, se entregó la posesión física y material del inmueble antes descrito por lo que de acuerdo con la Ley han operado los efectos prescriptivos a su favor, acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la Usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados GABINO ROSENDO BOSQUES y DANIEL REMIGIO SANCHEZ en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí o persona que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación fecha que ordena la publicación 26 de septiembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

571.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DOMITILA CASTRO ESTEVEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y ADRIAN ALFREDO MORENO VELMAR, la Usucapión, en el expediente número 782/2013, respecto del inmueble denominado Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Montes, ubicado en la calle Monte Huascarán, manzana 465, lote 2, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 148.75 metros cuadrados, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: DOMITILA CASTRO ESTEVEZ y por otra parte ADRIAN ALFREDO MORENO VELMAR, celebraron contrato privado de compraventa en fecha 15 de octubre de 1993, respecto del inmueble denominado Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Montes, ubicado en la calle Monte Huascarán, manzana 465, lote 2, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 148.75 metros cuadrados, bajo la partida 10982, del volumen 337 D, libro 1º, sección primera, de fecha 15 de marzo de 1990, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 1, al sur: 17.50 metros con lote 3, al este: 08.50 metros con calle Monte Huascarán y al oeste: 08.50 metros con lote 4, se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito, por lo que desde la fecha de celebración del contrato DOMITILA CASTRO ESTEVEZ posee el inmueble en calidad de propietaria, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado por más de quince años y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la Usucapión, y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado ADRIAN ALFREDO MORENO VELMAR, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir

del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Validación fecha que ordena la publicación 28 de julio de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

569.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 944/2014, la señora CARMEN FLORES BLANCAS, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble ubicado en Santiago Casandeje, Barrio El Crucero, conocido también como Botimi, perteneciente al Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 66.12 metros colinda con Rogelio Flores Blancas, al sur: 67.23 metros colinda con Angélica Flores Blancas, al oriente: 28.50 metros colinda con Ofelia Vargas Romero, al poniente: 28.50 metros colinda con camino vecinal y Miguel Yáñez, con una superficie total de 1,899.73 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de veinte de mayo de dos mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, a veinticinco de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de mayo de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

08-C1.-5 y 10 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente 1114/2014, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por PASCUAL RAUL RODRIGUEZ JIMENEZ, respecto del vínculo matrimonial que le une con MARIBEL AVILA MONROY, con la propuesta de convenio siguiente:

1.- La designación sobre la guarda y custodia de los hijos menores o incapaces y el domicilio donde se haga vida en común, esta no opera toda vez que a la fecha nuestra hijas de nombres TANIA MARCELA y PRISCILA MONSERRAT, ambas de apellidos RODRIGUEZ AVILA, son mayores de edad como se advierte de las actas de nacimiento que obran anexas a la presente. 2.- El régimen de vista y convivencia respecto del progenitor que no ejercerá la guarda y custodia de los menores, la convivencia no aplica, toda vez que a la fecha nuestras hijas de nombres TANIA MARCELA y PRISCILA MONSERRAT ambas de apellidos RODRIGUEZ AVILA, son mayores de edad como se advierte de las actas de nacimiento que obran anexas a la presente. 3.- La designación del cónyuge que seguirá habitando, en su caso, el domicilio donde se haga vida en común, ninguno de los cónyuges seguirá habitando el último domicilio conyugal toda vez que el mismo lo era rentado y que actualmente tenemos

domicilios diversos. 4.- La cantidad que por concepto de alimentos propone, para atender las necesidades de los hijos y en su caso del cónyuge a quien deba darse alimentos, la forma, lugar y temporalidad para hacerlo, los elementos que permitan al Juez fijar la pensión propuesta así como la garantía para asegurar su cumplimiento. 1.- Propongo que por lo que respecta a los cónyuges no nos otorguemos alimentos. 2.- Por lo que respecta a los alimentos para con mis hijas nombres TANIA MARCELA y PRISCILA MONSERRAT ambas de apellidos RODRIGUEZ AVILA no opera toda vez que a la fecha son mayores de edad y se encuentran en aptitud de proveerse por sus propios medios de sus alimentos. 5.- La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta que se liquida, así como la forma de liquidarla, después de decretado el divorcio, manifiesto a su Señoría que el suscrito y la C. MARIBEL AVILA MONROY, contrajimos matrimonio por separación de bienes.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar a MARIBEL AVILA MONROY mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá comparecer a la primera audiencia de avenencia que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, a la que deberá comparecer debidamente identificada con documento oficial vigente, asistido de abogado patrono, previéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta Ciudad y dentro de la periferia del lugar en que se ubica este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo se le harán las subsecuentes mediante lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil quince.-Doy fe.-Validación del edicto acuerdo de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil quince (2015).-Funcionario Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abrajan, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

09-C1.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARCO ANTONIO OLIVA VIEYRA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de SAUL ISMAEL OLIVA MEDEL, REGINA VIEYRA SANCHEZ y CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, S.A. la Usucapión bajo el número de expediente 1213/2011, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Cholultecas, manzana 325, lote 41, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros colinda con lote 40, al sur: 15.00 metros y colinda con lote 42, al oriente: 8.00 metros colinda con calle Cholultecas, y al poniente: 8.00 metros y colinda con lote 17, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 341, volumen 340, libro 1º sección 1ª. de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y siete, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de usucapión, en virtud del transcurso del tiempo que ha operado a favor del suscrito, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cholultecas, manzana 325, lote 41, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación de la inscripción correspondiente ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, con sede en Servicios Administrativos del Cerro Gordo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C).- La inscripción de la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a nombre del suscrito ante el citado Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec, con sede en Servicios Administrativos del Cerro Gordo, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado

de México, por haber operado la usucapión a mi favor respecto del bien inmueble antes mencionado, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que mediante contrato de compraventa de fecha doce de septiembre del dos mil cuatro, adquirió la posesión física, jurídica y material del bien inmueble motivo de la controversia, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, desde hace siete años, cuya causa generadora de la posesión derivó de que en la fecha indicada doce de septiembre del dos mil cuatro la parte actora en calidad de comprador celebró contrato de compraventa con SAUL ISMAEL OLIVA MEDEL y REGINA VIEYRA SANCHEZ en calidad de vendedores respecto de dicho inmueble, entregándole la posesión material del mismo, sin que a la fecha se la hayan reclamado o disputado la posesión del inmueble, asimismo, refiere que desde la fecha en que adquirió el predio en comento, se encuentra en posesión física, jurídica y material de forma pacífica, continua, pública, de buena fe y con el carácter de propietario, ya que lo ha venido poseyendo hasta la fecha actual realizado desde entonces actos públicos de dominio y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la colectiva demandada CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES S.A., se emplaza a esta por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial. en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Ecatepec de Morelos, veintitrés de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación 04 de julio del 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

570.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 29/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por ANDRES JOSE VARONA GARCIA, sobre un inmueble, que se encuentra ubicado dentro de los límites de San Simonito, Municipio de Tenancingo, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.37 metros con Mario Villa Gómez; al sur: 15.37 metros con calle sin nombre; al oriente: 32.00 metros con Fidencio López Arias; al poniente: 32.20 metros con Sotera González Hernández. Con una superficie total aproximada de 491.84 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenancingo, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince.

En cumplimiento al auto de fecha quince de enero de dos mil quince se ordena la publicación de los edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Flor de María Camacho Rodríguez.-Rúbrica.

565.- 5 y 10 febrero.

JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SRIA. "B"

EXP. No. 1000/08.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN GARCIA GOMEZ, expediente número 1000/2008, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó autos de fecha tres y cuatro de junio del año dos mil catorce, la cual en su parte conducente dicen:

"México, Distrito Federal a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.

... con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se manda subastar el bien inmueble hipotecado y se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda respecto del inmueble ubicado en vivienda número 176 del lote número 47 de la manzana IV del conjunto urbano de tipo mixto habitacional social progresivo de interés social, comercial y de servicios denominado "Geovillas de Terranova" respecto de una superficie total que conforma las parcelas ubicadas en el Ejido de Tepexpan, Municipio de Acolman Estado de México, y convóquese postores por edictos, publicándose dos veces en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, lo que se hará en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en periódico "La Crónica de Hoy", asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Estado de México conforme a la Legislación de dicha entidad, (Receptoría de Rentas u oficinas análogas y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad así como en el Boletín Judicial y Gaceta Oficial del Estado de México, en la inteligencia que deberán publicarse dos veces, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado en autos que corresponde a la cantidad de \$396,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley...".-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Lorena Muñoz Espinoza.- Rúbrica.

576.- 5 y 17 febrero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

En el expediente marcado con el número 130/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio promovido por HECTOR GILDARDO GARCIA PEREZ, respecto de un predio urbano de propiedad particular ubicado en la carretera Capulín Chalma, sin número, en la localidad de San Nicolás, perteneciente al Municipio de Malinalco, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas, la primera de 6.40 metros con Elvira Reyes Guapia y 87.40 con Elvira Reyes Guapia; al sur: 12.40 metros y 102.10 metros, con Roberto Simeón Orihuela; al oriente: dos líneas de 40.63 metros y 23.35 metros con Elvira Reyes Guapia y de 21.97 metros con Barranca; y al poniente: 41.60 metros con Camino Real a San Sebastián y 48.50 metros con carretera Capulín-Chalma. Con una superficie total aproximada de 3,891.26 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado

de México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley, se expide en Tenancingo, Estado de México, a los treinta días del mes de enero de dos mil quince.

En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de enero de dos mil quince se ordena la publicación de los edictos.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Terán Albarrán.- Rúbrica.
566.- 5 y 10 febrero.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO

Hago saber que en el expediente número 314/2012, del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con Residencia en Metepec, México relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por HECTOR ALVA ROBLES en contra de ALEJANDRO ESPINOSA CONZUELO, el Juez del conocimiento dicto un auto que a la letra dice; con fundamento en los artículos 2.228, 2.229, 2.230, 2.231, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se señalan las once horas del día veintisiete de febrero de dos mil quince para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate; anúnciese su venta por una sola vez debiendo ser publicados los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal, convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en lote de terreno uno y casa habitación en calle 16 de Septiembre en la Colonia Santa Ana Tlapaltitlán Municipio de Toluca, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$3,725,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor que fue asignado por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose notificar personalmente al demandado en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído.- Ordenado en auto de fecha veintiséis de enero de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.- Rúbrica.

568.- 5 febrero.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

EXPEDIENTE.- 1127/13.

SECRETARIA.- "A".

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia tres de diciembre del año dos mil catorce, deducidos en el Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JORGE ALBERTO AVILA ALCALA, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señaló las once horas del próximo veintisiete de febrero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en: lote de terreno marcado con el número 17, de la manzana 17, y casa habitación construida sobre el mismo, marcada con el número 90, de la calle Paseo de Valle Escondido, del Fraccionamiento Valle Escondido, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, valuado en la cantidad de \$8,600,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de de la

cantidad resultante de deducirle al precio de avalúo un veinte por ciento siendo dicha cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N., y en preparación de la audiencia.

Para su debida publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Universal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para su publicación en los sitios de costumbre en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y en los tableros de ese Juzgado en los de Tesorería y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.- México, D.F., a 5 de diciembre 2014.- El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del D.F., Lic. Eduardo Herrera Rosas.- Rúbrica.

573.- 5 y 17 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de JAVIER ENRIQUE CONTRERAS CHAVARRIA y ERIKA LOPEZ TOSCANO, número de expediente 1078/2012, El C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veintisiete de febrero de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda identificada como unidad "L" marcada con el número oficial 23, lote 4 de la manzana 3, condominio denominado "Privada Provenza", en el conjunto urbano "Urbi Quinta Montecarlo", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$1,045,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en:

- Los tableros de avisos de la Tesorería del D.F.
- En los de este Juzgado.
- En el periódico La Prensa.
- En los tableros de avisos de ese Juzgado.
- En la Receptoría de Rentas de ese lugar.
- En el periódico de mayor circulación de esa localidad y que designe el C. Juez exhortado, ó en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple.

México, Distrito Federal, a 5 de enero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.- Rúbrica.
575.- 5 y 17 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A.

Se hace de su conocimiento que DOMINGO ALONSO ARGUETA FLORES denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 650/2013 el Juicio Ordinario Civil USUCAPION reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración por Usucapión a mi favor del inmueble descrito en el hecho uno de la presente demanda; B) Se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México del inmueble materia del presente juicio; C) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la

tramitación del presente juicio. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha cinco de marzo del 2000, celebré contrato de compraventa con la señora ROSA MARIA HERNANDEZ CATRO, respecto del bien ubicado en calle Tercera de Acónitos, número 719, manzana 8-K, lote 11, de la Colonia Villa de Las Flores, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 119 m² (ciento diecinueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: con restricciones al frente de 7.00 metros por 5.00 metros, al en 17.00 metros con lote 12, al sur: en 17.00 metros con lote 10, al oriente: en 7.00 metros con lote 32, al poniente: en 7.00 metros con andador. 2.- La causa generadora de la posesión que detento del inmueble antes descrito lo fue el contrato mencionado en el hecho anterior; 3.- Los pagos de impuestos y servicios que he realizado desde que tomo posesión del inmueble; 6.- Como se acredita con el certificado de inscripción que se acompaña a la demanda expedido por el Instituto de la Función Registral el predio se encuentra inscrito a nombre de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A.; 7.- Es por lo anterior y toda vez que mi posesión ha sido por más de cinco años, en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, a la vista de todos, en concepto de propietario y no he sido molestado en la misma, solicito se declare que se ha consumado la Usucapión en mi favor por reunirse los requisitos para tal efecto. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del doce de enero del dos mil quince, emplácese a PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., por medio de edictos, que se publicara tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la Notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-En cumplimiento a lo ordenado por auto del doce de enero de dos mil quince.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.
583.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".

EXP. 311/2001.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE CONTRA CARRERA MEDINA ADRIAN, EXPEDIENTE 311/2001, LA C. JUEZ QUINCAGESIMO NOVENO CIVIL, LIC. MITZI AQUINO CRUZ, DICTO UN (OS) AUTO (S) DE FECHAS SEIS Y TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE (N): (...) asimismo como lo solicita para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos consistente en el bien inmueble marcado como departamento con el NUMERO CERO CERO DOS DEL EDIFICIO O MODULO "B" DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO NUMERO SIETE DE LA AVENIDA IGNACIO ALLENDE, LOTE 25, MANZANA 743, SECCION CERROS, UBICADA EN LA SECCION CUARTA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE debiendo de anunciarse el mismo por medio de edictos que se publicarán dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico EL DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación

siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate de mérito la cantidad de \$280,300.00 PESOS (DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPOSITO expedido por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada y sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México (...)- NOTIFIQUESE. Lo proveyo y firma la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil Licenciada MITZI AQUINO CRUZ quién actúa con el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Miguel Augusto Tiburcio Toral, que autoriza y da fe.-Doy fe.- ----FIRMAS- -----

Edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico EL DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como periódico de mayor circulación de aquél lugar.-México, Distrito Federal a catorce de enero del año dos mil quince.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Augusto Tiburcio Toral.-Rúbrica.

574.-5 y 17 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En los autos del expediente marcado con el número 71/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, promovido por **TORRES MENDEZ ALEJANDRO**, respecto del inmueble ubicado en Avenida Juárez, número 23, Colonia Juárez Centro, también conocido como Colonia Benito Juárez Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, México, el cual actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias;

Al norte: mide 4.20 metros con veinte centímetros y colinda con calle pública denominada Arturo Paredes, número ocho, con el Ciudadano Guillermo Ayala Gómez.

Al sur: mide 4.35 cuatro metros con treinta y cinco centímetros y colinda con el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero, a través de su Presidente Municipal, Avenida Juárez sin número.

Al oriente: mide 20.50 veinte metros con cincuenta centímetros y colinda con propiedad del señor Eligio Cuandon Rivera y con propiedad del señor Saúl Sánchez Martínez.

Al poniente: mide 20.50 veinte metros con cincuenta centímetros y colinda con un paso de servidumbre que se compartirá con la vendedora la señora Carmen Martínez Iranda y/o su sucesión.

Superficie total: 87.53 m² (ochenta y siete metros punto cincuenta y tres centímetros cuadrados).

En consecuencia se ordena publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a fin de que quien se sienta afectado con esta o se crea con mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de Ley y hecho que sea se señalará día y hora para el desahogo de la información correspondiente con citación de los colindantes. Se expide el presente edicto a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto:

veintitrés (23) de enero de dos mil quince (2015).-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

226-A1.-5 y 10 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO**

NOTIFICACION.

En los autos del expediente 727/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por ANGEL VILLEDA MEJIA en contra de AIDA ALEJANDRA AVILA RODRIGUEZ, el Juez Décimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil quince, ordenó emplazar por edictos a AIDA ALEJANDRA AVILA RODRIGUEZ, los que contendrán la siguiente relación sucinta el denunciante ANGEL VILLEDA MEJIA, promovió Procedimiento Especial de Divorcio Incausado solicitando de AIDA ALEJANDRA AVILA RODRIGUEZ en fecha dieciocho de noviembre del año dos mil catorce.

Por lo que notifíquese a AIDA ALEJANDRA AVILA RODRIGUEZ, con el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esa población, así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber a AIDA ALEJANDRA AVILA RODRIGUEZ que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a desahogar la vista. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se dejarán a salvo sus derechos y el presente juicio se seguirá por rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide la presente el día veintitrés de enero del año dos mil quince.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

220-A1.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757, EN CONTRA DE ARTURO ORTIZ HERNANDEZ y ELIZABETH FLORES VARGAS; EXPEDIENTE: 1028/2013; EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL DICTO EL AUTO DE DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"... para que tenga verificativo la audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE HIPOTECADO consistente en AREA PRIVATIVA CUATRO B DEL LOTE CONDOMINAL CUATRO DE LA MANZANA TREINTA Y NUEVE, Y LAS CONSTRUCCIONES SOBRE EL EXISTENTES, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "LOS ALAMOS", UBICADO EN CALLE FRACCION III, (TRES ROMANO), RANCHO SAN RAFAEL, PUEBLO DE VISITACION. EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última y la audiencia de remate igual término, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", sirviendo de base para el remate la cantidad

de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo emitido, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada, debiendo exhibir los postores el diez por ciento de la cantidad que se establece COMO BASE PARA EL REMATE, para ser considerados en la diligencia y en la inteligencia que deberán estar vigentes al momento de celebrarse la almoneda el certificado de gravámenes y avalúos rendidos. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado..."-México, D.F., a 20 de enero de 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Adriana Catalina Casillas Montes.-Rúbrica.

225-A1.-5 y 17 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

En los autos del expediente número 945/2014, MARIO FLORES GONZALEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Santiago Casandeje, Barrio El Crucero, conocido también como Botimi, Jocotitlán, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: 71.30 metros, colinda con Angélica Flores Blancas; al sur: en tres líneas, la primera de 29.15 metros, la segunda de 19.45 metros y la tercera de 22.40 metros, las tres líneas con Antonio Flores Cárdenas; al oriente: 80.70 metros, colinda con María de la Paz Flores Blancas; al poniente: 108.80 metros, colinda con Rogelio Flores Blancas; con una superficie aproximada de 5,889.00 metros cuadrados. Por auto de quince de enero de dos mil quince, el Juez del conocimiento ordenó la publicación de edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, el veintisiete de enero dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: enero quince de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

07-C1.-5 y 10 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

EMPLACESE A: MANUEL JASSO.

Que en los autos del expediente número 474/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por AARON SETH VEGA JUAREZ, en contra de MANUEL JASSO y JUANA FRANCISCA RAMIREZ SARIÑAN, por auto dictado el dieciséis de enero de dos mil quince; se ordenó emplazar por medio de edictos a MANUEL JASSO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" en el diverso denominado "El Rapsodia" y en el "Boletín Judicial", y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A).- La declaración judicial mediante la sentencia Ejecutoriada de que ha operado a favor del suscrito AARON SETH VEGA JUAREZ, la Prescripción Adquisitiva de la Propiedad, respecto del inmueble que más adelante se describe, por haberlo poseído con las condiciones y requisitos que establece el Código Civil invocado en esta Demanda, por lo que en su oportunidad deberá inscribirse la Sentencia, que éste H. Juzgado que este Juzgado dicte, ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepanitla, Estado de México, a nombre del ocursoante.

B).- La Anotación Marginal que se realice por la C. Registradora del Instituto de la Función Registral antes mencionada, a favor del suscrito en cuanto al predio que es objeto de esta Usucapión respecto a sus medidas y colindancias y superficie del inmueble que se especifica en el hecho 3 (tres arábigo) de esta misma demanda, mismo que perteneció al predio rustico llamado Rancho "EL Gavilán" inscrito actualmente bajo el Folio Real Electrónico número 00049169 ante la Oficina Registral antes mencionada, a favor del señor MANUEL JASSO.

C).- La inscripción a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado actualmente en calle 6 de Enero, sin número, Colonia Ampliación Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, México, que cuenta con una superficie de 150.56 m2 (ciento cincuenta metros con cincuenta y seis centímetros cuadrados).

Fundo mi demanda en los siguientes hechos y preceptos de derecho.

1.- Tal y como se demuestra con el Certificado de Inscripción expedido por la C. Registradora del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, México, de fecha 22 de enero del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, a nombre del señor MANUEL JASSO, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: el Río de San Pedro siguiendo su curso, en un tramo el pueblo de San Pedro y en otro la Fábrica de San Ildefonso de la mojonera cinco a la seis; AL PONIENTE: Este mismo pueblo y en un tramo que comprende de las mojoneras seis a nueve, la Fábrica de San Ildefonso y en otro tramo el Río Grande; AL SUR: el Río Chiquito, la Fábrica de San Ildefonso en el tramo que comprende de las mojoneras nueve y diez, y terrenos de La Colmena a partir del Río Grande hasta la junta de Ríos; AL NORESTE: la Hacienda de Guadalupe; y AL ORIENTE: la Fábrica de San Ildefonso de la mojonera tres a la trece y pasando el Río Grande del punto A, a la mojonera cinco citada, aclarando que el suscrito únicamente adquiri una fracción y que se encuentra ubicada actualmente calle 6 de enero, sin número, Colonia Ampliación Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, México, acompañando Certificado de Inscripción.

2.- El suscrito adquiri el inmueble objeto de esta Usucapión de la señora JUANA FRANCISCA RAMIREZ SARIÑAN, en fecha 02 de febrero de 1999, lo que se acredita en términos de Contrato de Compra-Venta que e original me permito adjuntar y con el cual se acredita que cuento con el justo título, dada la inscripción inicial o antecedente con que cuenta la totalidad del inmueble dentro del cual se encuentra la fracción de terreno que es de mi propiedad, el cual se encuentra inscrito a nombre del señor MANUEL JASSO.

3.- De la fracción antes mencionada, resultó que tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie:

Al norte.- en 9.65 metros y linda con calle 6 de Enero.

Al Sur.- en 9.60 metros y linda con Inmobiliaria Aztlán.

Al Oriente.- en 15.45 metros y linda con Amparo Mejía Avila.

Al poniente.- en 15.70 metros y linda con propiedad privada.

4.- El suscrito he tenido la posesión del inmueble descrito en carácter de propietario, de buena fé, pacíficamente, de manera ininterrumpida y de forma pública y nunca he sido perturbado o molestado en la posesión, desde la fecha en que lo adquiri.

5.- Actualmente el terreno se encuentra inscrito a mi nombre ante la Dirección de Catastro y Tesorería Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, bajo la Clave Catastral número 0990311145000000, de igual forma se exhibe formato de Traslado de Dominio.

Deberá presentarse el codemandado MANUEL JASSO, a en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará

además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 16 de enero de 2015.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica. 222-A1.-5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 572/2013.

SECRETARIA "B".

POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTÍN ARANDA GONZÁLEZ y JULIETA GARCÍA NICOLÁS, expediente número 572/2013, La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno mediante auto de fecha catorce de enero de dos mil quince, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal señalar: las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como: VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON LA LETRA "B", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINIAL 36 DE LA MANZANA NUEVE Y QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS SAUCES III", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, con valor de avalúo de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento legal en cita. -----

Para su publicación debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los lugares públicos de costumbre, de dicha entidad.- MÉXICO D.F. A 15 DE ENERO DEL 2015.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARÍA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.- RÚBRICA.

582.- 5 y 16 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ROSA MARÍA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, VÍCTOR MANUEL CECILIO BARRUETA ENRÍQUEZ y ALMA ROSA BARRUETA HERNÁNDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 25/2014, EL C. JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL SEÑALÓ LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO CONSISTENTE EN EL LA CASA B PERTENECIENTE AL LOTE DIECINUEVE DE LA MANZANA VI (SEIS ROMANO) RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DEL PREDIO DENOMINADO EL NOPAL GRANDE PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO BONITO EL MANZANO, UBICADO EN AVENIDA RÍO MANZANO SIN NUMERO Y PROLONGACIÓN LERDO SIN

NUMERO, COLONIA DOS DE MARZO, POBLACIÓN SAN VICENTE, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN EL AVALÚO RENDIDO EN AUTOS, SIENDO PRECIO DE AVALÚO LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DE AVALÚO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 570 Y 572 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL PERIÓDICO MILENIO, Y EN CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, EN LOS LUGARES QUE LA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- MÉXICO, D.F., A 8 de diciembre de 2014.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ALEJANDRA E. MARTINEZ LOZADA.- RÚBRICA.

581.- 5 y 17 febrero.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 256-13.

SECRETARIA "B".

El C. Juez Septuagésimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Federal Maestro JOSÉ ENCARNACION LOZADA CIELOS ante la fe de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO dictó auto de fecha dieciocho de septiembre, primero y treinta y uno ambos del mes de octubre del año dos mil catorce así como seis de enero del año en curso en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SANTOS SANTIAGO LORENZO CON NUMERO DE EXPEDIENTE 256/2013, ordenando el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en VIVIENDA 112, LOTE 16, DE LA MANZANA 19, DE LA CALLE JARDIN DEL AMOR, PROTOTIPO "CEDRO" DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDIN" SEGUNDA ETAPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO señalo las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO en la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N. Precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad tomando en consideración que el inmueble a subastar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que se publiquen edictos en los sitios públicos de costumbre y en la puerta del juzgado respectivo y en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en un periódico de los de mayor circulación en aquél lugar.

México, Distrito Federal a catorce de enero del año dos mil quince.- La C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO.- RÚBRICA.

580.- 5 y 17 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Que en el expediente 287/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por ROCIO MUEDANO LOPEZ, en contra de FELIX MOHEDANO MONTIEL,

quien reclama las siguientes prestaciones: a) Del Señor Félix Mohedano Montiel la prescripción adquisitiva (usucapión), respecto del inmueble ubicado en: CALLE POPOCATEPETL, NUMERO 13, ANTERIORMENTE MANZANA 104, LOTE 11, DE LA ZONA 18, COLONIA DR. JORGE JIMENEZ CANTU, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con una superficie de 305.00 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 30.00 metros linda con lote doce, al suroeste: 30.10 metros linda con lote diez, al noroeste: 10.30 metros linda con Avenida Popocatepetl y al Sureste: 10.00 metros linda con lote diez; b) Como consecuencia de la prestación anterior mediante sentencia debidamente ejecutoriada se ordene la tildación de la inscripción del inmueble que pretendo usucapir y en su lugar se ordene la inscripción a su favor, tal y como lo dispone el artículo 933 del Código Civil abrogado para el Estado de México. c) El pago de las costas judiciales en caso de que la parte demandada se conduzca con temeridad o mala fe.

Fundándome para hacerlo en los siguientes: HECHOS: 1. El 18 de agosto de 1995 adquirí por contrato privado de compra venta que realice con el Señor Félix Mohedano Montiel el inmueble materia de la litis. 2. El demandado me entrego la posesión física y material del inmueble, el cual he venido poseyendo en concepto de propietaria, de forma pacífica, continúa, pública y de buena fe, reuniendo todos los requisitos que marca la ley. 3. El inmueble está inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanltla a favor del señor Félix Mohedano Montiel. 4. El ahora demandado no me ha otorgado escritura pública.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado FELIX MOHEDANO MONTEIL; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a la parte demandada por medio de Edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, los Reyes Ixtacala de ésta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita. Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el veintiuno de enero del año dos mil quince.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAUL SOTO ALVAREZ.- RÚBRICA.

579.- 5, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ZARAGOZA
ZACATELCO, TLAXCALA
EDICTO**

A LA SEÑORA NORMA MARICELA DIAZ CASTILLO.

En el juicio de NULIDAD DE MATRIMONIO, promovido por MARGARITA JUAREZ SANTILLÁN en contra de NORMA MARICELA DIAZ CASTILLO, dentro del expediente 812/2013, antes radicado con el número 1526/2012; se le cita para que dentro del término de diez días, a partir del día siguiente de la última publicación conteste la demanda; quedando copias para traslado en la Secretaría de Acuerdos, con apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por Estrados de este Juzgado.

ZACATELCO, TLAXCALA, 20 DE ENERO DE 2015. EL DILIGENCIARIO DEL JUZGADO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA, LIC. JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ AZTATZI.- RÚBRICA.

70-B1.- 5, 6 y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

Se hace saber que en el expediente número 337/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por JOSÉ FELIPE ROMERO HERNANDEZ, en contra de MIGUEL DEL CARMEN CABRERA, respecto del terreno con casa denominado "SAN GABRIEL", ubicado en la primera cerrada de Buenos Aires sin número, poblado de San Miguel Coatlinchan, MUNICIPIO DE Texcoco, Estado de México: que mide y linda: AL NORTE 27.80 mts. linda con MARTÍN ESCAMILLA VARGAS; al SUR, 26.50 mts. con FRANCISCO BUENDÍA CERVANTES, AL ORIENTE 10.00 mts. con GUDIELIA GARAY hoy JESÚS ALMARAZ ROSAS y al PONIENTE 10.00 metros colinda con Primera cerrada de Buenos Aires. Con superficie total de 271.50 metros cuadrados 1.- Que sin derecho alguno los señores MIGUEL DEL CARMEN CABRERA, MARCO ANTONIO DEL CARMEN MENDOZA y ÁNGEL ÁLVAREZ GOVEA, se encuentran poseyendo el inmueble indicado, metiéndose por la fuerza al inmueble propiedad del actor, negándose a devolverlo a su propietario a pesar de que en diversas ocasiones se les ha pedido a los demandados desocupen el citado inmueble; señalando los hechos de sus reclamos en términos de las manifestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda. Por lo que el Juez del conocimiento dicto auto de fecha 20 de noviembre de 2014, ordeno emplazar al demandado MARCOS CAMPOS ABREGO, por medio de edictos, publicando un extracto de la demanda, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, para que el demandado dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de contestación a la demanda, señalando domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

SE EXPIDE EL EDICTO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, dado en Texcoco, México, a los nueve días de diciembre del año dos mil catorce. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de noviembre de 2014.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MELQUIADES FLORES LÓPEZ.- RÚBRICA.

71-B1.- 5, 16 y 25 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 317915/238/2014, MARIA DEL CARMEN HURTADO ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Guillermo Prieto Número 107, San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, mide y colinda: norte: 7.50 mts. y colinda con el Sr. Alvaro Marín Rebollo; sur: 7.50 mts.

y colinda con la calle de privada de Guillermo Prieto; oriente: 20.00 mts. y colinda con los Sres. José Luis Mulhia Velázquez y Tito Miranda Román; poniente: 20.00 mts. y colinda con la Sra. Lidia Hurtado Alvarado. Superficie: 150.00 m2. aproximadamente.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, enero 29 de 2015.- Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

567.- 5, 10 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 29,333, Volumen DXIII, de fecha 28 de agosto del 2014, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de **LUIS ROMERO ROMERO** a solicitud de **MARÍA TERESA ORTEGA MIRANDA, MA. ROSA ROMERO ORTEGA, EVA ROMERO ORTEGA, JOSÉ CARMEN ROMERO ORTEGA, JUAN ROMERO ORTEGA y KARINA LISSETTE ROMERO ORTEGA**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 28 de agosto del 2014.

LIC. NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

10-C1.-5 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 29,955, Volumen DXV, de fecha 14 de octubre del 2014, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de **ISMAEL ZÚNIGA RAMÍREZ** a solicitud de **PRAXEDIS SÁNCHEZ LOBERA y ANA ROSA ZÚNIGA SÁNCHEZ**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y la segunda en su carácter de descendiente en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 14 de octubre del 2014.

LIC. NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO.

11-C1.-5 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 29,769, Volumen DXXIX, de fecha 28 de noviembre del 2014, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **MARÍA ASCENCIÓN ROMERO HERNÁNDEZ** a solicitud de **JERÓNIMA HERMINIA, J. TRINIDAD, HERMINIA y FELIPE** todos de apellidos **MONDRAGÓN ROMERO**, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 20 de enero del 2015.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

12-C1.-5 y 17 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR: -----

QUE POR ESCRITURA NÚMERO 67100 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, SE RADICÓ LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **EMILIO BALCÁZAR NÚÑEZ**, Y COMPARECIÓ EL SEÑOR **EMILIO HERMILO BALCÁZAR VERA**, EN SU CALIDAD DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO, ASIMISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO. -----

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CADA SIETE DÍAS.

TOLUCA, EDO. DE MÉX., A 16 DE ENERO DEL 2015.

ATENTAMENTE

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTÍN BECERRIL
(RÚBRICA).

221-A1.-5 y 16 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 67,214 SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE, VOLUMEN 914 NOVECIENTOS CATORCE ORDINARIO, FOLIOS 099 Y 100 CERO NOVENTA Y NUEVE Y CIEN, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA ANTE NOTARIO PUBLICO, A BIENES DEL SEÑOR **GUADALUPE HERNÁNDEZ BUENDÍA**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **ESTER HERNÁNDEZ BUENDÍA, ENRIQUE HERNÁNDEZ BUENDÍA y CELIA HERNÁNDEZ BUENDÍA**, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, CON LA COMPARECENCIA DE LOS SEÑORES **JESÚS MEDRANO OLIVARES y ALFONSO ESPINOZA ESCOBAR**, POR ASÍ SOLICITARLO LOS COMPARECIENTES.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS SEÑORES **ESTER HERNÁNDEZ BUENDÍA, ENRIQUE HERNÁNDEZ BUENDÍA y CELIA HERNÁNDEZ BUENDÍA**, ME MANIFESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LOS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS Y ACTAS DE NACIMIENTO CON QUE ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LOS SOLICITANTES, SE PRESENTE EN LA

NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 6.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 60.966 Volumen 1706 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veintiséis de enero del año dos mil quince, se RADICÓ en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora **NORMA HERLINDA DELGADO SANCHEZ** por parte de su heredero el señor **ADALBERTO RAMON AVILES ARIZMENDI**.

Febrero 03, de 2015.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

578.- 5 y 16 febrero.

577.-5 y 16 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO VEINTITRES
TEXCOCO, MEXICO
EDICTO**

**EXPEDIENTE: 606/2013
POBLADO: TEZOYUCA
MUNICIPIO: TEZOYUCA
ESTADO: MEXICO**

**C. MARIA ESTHER RAMOS MONTAÑO
EN SU CALIDAD DE PARTE DEMANDADA
DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

En los autos del expediente agrario número: **606/2013**, relativo al poblado denominado: **TEZOYUCA**, Municipio de **TEZOYUCA**, Estado de **MEXICO**, promovido por **EVA ORTIZ CAMARENA**, en el cual reclama **LA DESOCUPACION y DESALOJO DE UNA FRACCION DE LA PARCELA EJIDAL NUMERO 493 Z3 P1/1, DEL EJIDO DE TEZOYUCA, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO.** se dictó un acuerdo de fecha **SEIS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE**, el cual **ORDENA EMPLAZARLA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE TEZOYUCA, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, emplazándola para que comparezca a la audiencia de contestación, ofrecimiento y desahogo de pruebas, que se celebrara el día **MARTES TRES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, A LAS DOCE HORAS**, ante este Tribunal sito en calle Netzahualcóyotl número 222, Colonia Centro, Texcoco, Estado de México, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y acuerdos en dicha Ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos en los Estrados de este Tribunal.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, y 185 de la Ley Agraria.
DOY FE-----

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A TRECE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRÉS**

**LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RÚBRICA).**

63-B1.-3 y 5 febrero.



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FE DE ERRATAS

Del reglamento interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el día 05 de diciembre del 2014, en la sección tercera.

PAGINA 10
CAPITULO II DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO.
ARTICULO 6

Debe decir:

XVIII. Resolver las **deudas** que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.

Debe decir:

XVIII. Resolver las **dudas** que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo.

ATENTAMENTE

Licenciado **Slnué García Sotelo.**
Coordinador Jurídico de la Secretaría de Salud.
(Rúbrica).

584.-5 febrero.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLYUCAN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. ANTES FRANCISCO ADOLFO CORONADO PALACIOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA **REPOSICIÓN** de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de agosto de 1972, mediante Folio de presentación No. 1079. Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR **IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES**", S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- De las Autorizaciones del Gobierno del Estado de México.- Los planos autorizados, y la lista de lotes y manzanas de que se compone el fraccionamiento denominado "PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, ubicado en zona urbana de Coacalco de Berriozábal.- Inmueble ubicado en el Fraccionamiento PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, UBICADO EN LA ZONA URBANA, del Municipio de Coacalco de Berriozábal, en el Estado de México. Respeco del lote 93 Manzana 01 con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.- AL SUR: 7.00 MTS. CON SIERRA MAZAPIL.- AL ORIENTE: 17.50 MTS. CON LOTE 94.- AL PONIENTE: 17.50 MTS. CON LOTE 92.- SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 21 de noviembre del 2014.

ATENTAMENTE

LIC. **XOCHITL RAMIREZ AYALA**
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.
(RÚBRICA).

224-A1.-5, 10 y 13 febrero.

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA EXTRA, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA EXTRA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 20 DE ENERO DE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
Circulante	\$ 0.00	Circulante	\$ 0.00
Fijo	\$ 0.00	Fijo	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

72-B1.- 5, 17 y 27 febrero.

PINTURAS PROMAR, S.A. DE C.V.

PINTURAS PROMAR, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

Total activo	\$ 80,945.00
Total pasivo	\$ 0.00
Total capital contable	\$ 80,945.00
Total pasivo y capital contable	\$ 80,945.00

Conforme al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

México D.F., a 5 de Enero de 2015

Liquidador de la Sociedad
DANIEL NURI PÉREZ ADES
(RÚBRICA).

223-A1.- 5, 19 febrero y 6 marzo.



"2015, Año del bicentenario luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EDICTO

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 25, 26 Y 28, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

EXPEDIENTE	SERVIDOR	IRREGULARIDAD EN LA MANIFESTACION PATRIMONIAL	FECHA DE LA RESOLUCIÓN	SANCIÓN
CI/PGJEM/MB/154/2013	GARCIA LUCENA LILIA	EXTEMPORANEO ALTA	02 DE SEPTIEMBRE DE 2014	PECUNIARIA DE \$5,673.10 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/256/2013	MARTINEZ HERNANDEZ VENANCIO	OMISO ALTA	23 DE SEPTIEMBRE DE 2014	Sin Responsabilidad
CI/PGJEM/MB/273/2013	MARTINEZ HERNANDEZ VENANCIO	OMISO BAJA	24 DE SEPTIEMBRE DE 2014	PECUNIARIA DE \$8,430.49 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/009/2014	MUÑOZ HERNANDEZ EMMANUEL	OMISO BAJA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2014	PECUNIARIA DE \$4,380.49 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 49/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/023/2014	GARCIA LUCENA LILIA	OMISO BAJA	10 DE SEPTIEMBRE DE 2014	PECUNIARIA DE \$7,980.19 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 19/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/034/2014	TAPIA HERNANDEZ JORGE ISRAEL	EXTEMPORANEO BAJA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2014	PECUNIARIA DE \$5,079.17 (CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/041/2014	SANCHEZ SERVIN FERNANDO	OMISO BAJA	03 DE SEPTIEMBRE DE 2014	PECUNIARIA DE \$5,985.14 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/066/2014	CARSOLIO GUTIERREZ FERNANDO	OMISO BAJA	17 DE SEPTIEMBRE DE 2014	PECUNIARIA DE \$7,980.19 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 19/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/068/2014	GONZÁLEZ CASTILLO BLANCA ROSELIA	EXTEMPORANEO BAJA	11 DE SEPTIEMBRE DE 2014	PECUNIARIA DE \$4,380.49 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 49/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/077/2014	OJEDA HERNANDEZ XATZIRI BETZABE	EXTEMPORANEO BAJA	17 DE SEPTIEMBRE DE 2014	PECUNIARIA DE \$8,430.49 (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 49/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/070/2014	SÁNCHEZ DÍAZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	EXTEMPORANEO BAJA	10 DE SEPTIEMBRE DE 2014	PECUNIARIA DE \$6,744.37 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/101/2014	ÁVILA GARCÍA RUBEN	OMISO BAJA	01 DE SEPTIEMBRE DE 2014	PECUNIARIA DE \$6,772.23 (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/146/2014	PIÑA SANCHEZ ANTONIO JAVIER	OMISO BAJA	18 DE SEPTIEMBRE DE 2014	PECUNIARIA DE \$10,083.55 (DIEZ MIL OCHENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/153/2014	LÓPEZ MARTÍNEZ MARIO JAIME	OMISO BAJA	17 DE SEPTIEMBRE DE 2014	PECUNIARIA DE \$5,985.14 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N)
CI/PGJEM/MB/154/2014	PERALES ROSAS IVÁN	EXTEMPORANEO BAJA	18 DE SEPTIEMBRE DE 2014	PECUNIARIA DE \$5,985.14 (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 14/100 M.N)

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109 FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIÓN XVII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL 2, 3, FRACCIÓN IV, 41, 42, 43, 44 PRIMER PÁRRAFO, 49 FRACCIÓN IV, 52, 59, 63, 78, 79, 80 Y 91 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 129, 132 FRACCIÓN III, 136, 137 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 28 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUBLICADO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO", EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2008.

ATENTAMENTE
LA CONTRALORA INTERNA

LIC. CLAUDIA ROMERO LANDAZURI
(Rúbrica).

AUTORIZÓ Y REVISÓ

LIC. CARLOS ALBERTO PRADO SÁNCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO
(Rúbrica).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

EDICTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
CONTRALORÍA INTERNAEXPEDIENTE: CI/SE/OF/012/2013
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA.

C. Héctor Arturo Duarte García Moreno, con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracciones VI y XIV, 30 fracción XXVII y 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 42, 43, 52, 59, 60, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 124, 132 fracción III, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27 y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día doce de febrero de dos mil ocho; 3, fracción XI y 22 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de enero de dos mil uno; se notifica la resolución de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, recaída en el expediente CI/SE/OF/012/2013; cuyos puntos resolutivos a tenor literal dicen:

PRIMERO.- El **C. Héctor Arturo Duarte García Moreno**, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye al haber infringido las fracciones I, III y XXII, del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, tal y como ha quedado establecido en los razonamientos vertidos en los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al **C. Héctor Arturo Duarte García Moreno**, la sanción económica consistente en la cantidad de \$248,163.84 (doscientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y tres pesos 84/100. M/N), equivalente a 129.718 veces por el salario mínimo mensual vigente; en la capital del Estado al momento del pago conforme a lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por lo que el **C. Héctor Arturo Duarte García Moreno**, deberá pagar el importe de la citada sanción económica en Caja General de Gobierno, en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación, en el término de 10 días hábiles de conformidad en lo previsto en el artículo 29 del Código Financiero del Estado de México, debiendo presentar a esta Contraloría Interna el recibo oficial que así lo acredite, previéndole para el caso de no dar cumplimiento, dicho cobro se hará efectivo a través del procedimiento administrativo de ejecución en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al **C. Héctor Arturo Duarte García Moreno**, en términos de lo establecido por los artículos 63 y 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, registrándose en el Sistema Integral de Responsabilidades, tramítase su ejecución en términos legales y una vez que sea ejecutada, remítase el presente expediente al archivo como asunto concluido.

CUARTO.- Se hace del conocimiento del **C. Héctor Arturo Duarte García Moreno**, el derecho que les asiste a inconformarse de la presente a través del recurso de inconformidad ante este Órgano de Control Interno o juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos de notificación la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional; Toluca, México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil quince. El Contralor Interno en la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México C.P. Javier Enríquez García. (Rúbrica).

564.-5 febrero.